INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 53/2016
FECHA	20/06/2016					
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Iturbe					
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. Dario E. Cabral, Intendente Municipal.					
EXPEDIENTES Nº	12235/15, 12640/15,13660/15					
CONTRATO Nº	S/N°.					
FECHA CONTRATO	30/06/15					
PROCEDIMIENTO	Licitación por Contratación Directa - FONACIDE					
OBJETO	*"Construcción de vallado perimetral en la Escuela Básica N° 122 Rigoberto Caballero – Barrio Centro".*					
CONTRATISTA	GRUPO ELITE Consultoría Integral y Constructora – Ever Juan Aricio Noguera					
R.U.C.	1910104-0					
MONTO CONTRATADO	Gs. 130.000.000.-					
ID LLAMADO Nº	S/N°. 2015					
C.C. N°	Sin Código de Contratación					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
					X	

DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 3 inciso c) de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en el Art. 10 de la citada ley "De las funciones de la Dirección de Verificación de Contratos", que dispone como una de las funciones de esta dependencia: "...c) realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos...", y en virtud a la solicitud

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Gondy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

hecha por la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción, en la persona del fiscal adjunto Federico Espinoza, que menciona en parte de su escrito: *"...se solicita la colaboración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de poner a su consideración la posibilidad de llevar a cabo una tarea de verificación de los procesos licitatorios y el grado de ejecución de las obras contratadas por la Municipalidad de Iturbe, conforme a los contratos y adjudicaciones mencionadas en el escrito de denuncia"*; la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido efectuar la verificación de la ejecución del contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ITURBE** y **GRUPO ELITE – EVER JUAN ARICIO NOGUERA** para la *"Construcción de vallado perimetral en la Escuela Básica N° 122 Rigoberto Caballero – Barrio Centro"*, a través de la utilización del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

1.2. Por Nota DNCP/DVC Nº 11819/2015 de fecha 12/11/2015, recibida en fecha 18/11/2015, esta Dirección ha solicitado a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Iturbe los siguientes documentos:

- **Contrato suscrito entre las partes.**
- **Actas de apertura de ofertas, informe de evaluación y resolución de adjudicación.**
- **Resolución de aprobación de la adjudicación por parte de la junta municipal.**
- **Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional u otro órgano de control interno referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.**
- **Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.**
- **Otras adenda(s) contractual(es) que hubiere.**
- **Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.**
- **Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.**
- **Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).**
- **Actas de recepciones provisorias y definitivas (si hubiere).**
- **Garantías del fiel cumplimiento del contrato.**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

- **Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.**
- **Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si hubiere).**
- **Constancias de retenciones según contrato.**
- **Libro de Obra.**
- **Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.**
- **Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.**
- **En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.**
- **Reclamos de los beneficiarios finales, si hubiere.**
- **Orden de inicio y/o acta de inicio.**
- **Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCAD o impresos.**
- **Notas entre la Contratante y Contratista.**
- **Fotos de ejecución de la obra, si existiere.**
- **Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si hubiere).**
- **Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si hubiere).**
- **Oferta completa presentada por el adjudicado.**
- **Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, si hubiesen sido requeridos en el PBC.**
- **Estado de cuenta final aprobado por Contratante - Contratista (si hubiere).**
- **Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.**
- **Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.**
- **Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.**
- **Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.**

1.3. La Municipalidad de Iturbe remite por nota, de fecha 11/12/15, ingresada por mesa de entrada como Exp. DNCP N° 13660/15 en fecha 11/12/2015, parte de las documentaciones solicitadas, conteniendo 31 fojas.

1.4. Por Nota DNCP/DVC Nº 2467/16 de fecha 16/05/16, recibida por la Municipalidad de Iturbe en fecha 18/05/16, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la obra objeto de la presente verificación contractual.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos puestos a disposición de la misma por la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción y por la Municipalidad de Iturbe.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Ortiguoy
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Igualmente, se ha efectuado la verificación *in situ* por técnicos de la DNCP de la construcción de vallado perimetral en la Escuela Básica N° 122 Rigoberto Caballero – Barrio Centro, que consta en el Informe Técnico de Verificación Contractual ITV Nº 50/2016 del 24/05/16 que se anexa y forma parte integrante del presente Informe de Verificación.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. CONTRATO

El contrato es resultado del procedimiento de Contratación Directa S/N° 2015 realizada por la Municipalidad de Iturbe, sin número de ID —teniendo en cuenta que el procedimiento no se encuentra publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, ante la falta de comunicación por parte del municipio—; con el objeto de *"construcción de vallado perimetral en la Escuela Básica N° 122 Rigoberto Caballero – Barrio Centro".*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el objeto del gasto 520-Royalties incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Iturbe; siendo el monto del contrato de Gs. 130.000.000.- (Guaraníes ciento treinta millones), suma a ser abonada contra certificado de los fondos provenientes del FONACIDE del año 2015.

La Municipalidad de Iturbe por Resolución N°50/2015B de fecha 18/06/15 (a folio 19 del expediente 13660/15), adjudica el contrato a EVER JUAN ARICIO NOGUERA representante de la unipersonal Grupo Elite, por el monto de Gs. 130.000.000.- (Guaraníes ciento treinta millones).

Se formaliza el contrato entre la MUNICIPALIDAD DE ITURBE y el señor EVER JUAN ARICIO NOGUERA –GRUPO ELITE, en fecha 30/06/15. **El contrato no posee numeración.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

La Dirección de Normas y Control de la DNCP **no expidió el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación**, pues la Municipalidad de Iturbe no ha comunicado este llamado a esta Dirección.

3.1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

La cláusula primera del contrato dice:

1. OBJETO.

" CONSTRUCCIÓN DE VALLADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 122 RIGOBERTO CABALLERO, BARRIO CENTRO "

Con respecto a la descripción de las obras, se detalla a continuación:

PLANILLA DE COMPUTO METRICO					
Obra: Construcción de Vallado Perimetral					
Ubicación: Escuela Básica Nº 122 Rigoberto Caballero, Barrio Centro					
Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Desmonte	Gl.	1,00	600.000	600.000
2	Replanteo y Marcación	M²	60,00	23.000	1.380.000
3	Excavaciones para fundaciones	M³	60,00	63.000	3.780.000
4	Piedra bruta colocada	M³	60,00	280.000	16.800.000
5	Nivelación común 3,30. aislación con asfalto líquido	M	50,00	55.000	2.750.000
6	Mampostería común visto 0,15 exterior	M	120,00	220.000	26.400.000
7	Cercado perimetral incluye caño de 2,5 y 2 m de altura de cancha	M	400,00	182.000	72.800.000
8	Portón principal	Gl.	1,00	3.000.000	3.000.000
9	Portón secundario	Gl.	1,00		750.000
10	Limpieza final y retiro de escombros	Gl.	1,00	1.740.000	1.740.000
	Costo Total				130.000.000

EL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRAS es de Guaraníes Ciento Treinta Millones. (Gs. 130.000.000)

3.1.2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La cláusula QUINTA del contrato expresa:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de tres (tres) meses corridos incluidos ya los plazos otorgados por inclemencias y de entrega definitiva de la obra.-

El contrato fue firmado en fecha 30/06/15 por lo que la misma venció en fecha 30/09/15.

3.2 EJECUCIÓN DE LA OBRA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El contrato, con respecto a este punto, dispone en la cláusula octava cuanto sigue:

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. e de la Ley Nº 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

La Municipalidad de Iturbe no ha remitido copia de la Carta-invitación y sus respectivos anexos. Tampoco ha presentado copia de Orden de Inicio, Acta de Inicio de Obras, Libro de Obras, Cronograma de Obras. De modo que resulta imposible realizar una verificacion del cumplimiento en fecha y forma de las obras; se solicita tanto a la contratante como a la contratista remitir copia de dichos documentos al momento del descargo respectivo.

Se puede mencionar que en la verificación in situ de la obra, la misma se hallaba concluida y cuyos datos se hallan contenidas en el Informe Técnico ITV N° 50/16 que se adjunta a este informe.

A folio 6 del expediente 13660/15, se observa el avance físico-financiero (sin fecha) en el cual se menciona un 54,05% de obras realizadas. El mismo se halla firmado por el representante de Grupo Elite y el Arq. OSCAR ORUÉ.

1 **FISCALIZACION OBRA - CIUDAD DE ITURBE**

AVANCE FISICO FINANCIERO - CONSTRUCCION DE VALLADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA RIGOBERTO CABALLERO - CIUDAD DE ITURBE

Item	Descripcion	unidad	cantidad	p/unit	P/total	% del total	total % realizado	total a cobrar	falta cobrar	CERTIFICADO
					130.000.000					
1	DESMONTE	GLOB	1	600.000	600.000	0,46	100	600.000	-	
2	REPLANTEO Y MARCACION	M2	60	23.000	1.380.000	1,06	100	1.380.000		
3	EXCAVACION PARA FUNDACION	M2	60	63.000	3.780.000	2,91	100	3.780.000		
4	PIEDRA BRUTA COLOCADA	M2	60	280.000	16.800.000	12,92	100	16.800.000		
5	NIVELACION Y AISLACION CON ASFALTO	M2	50	55.000	2.750.000	2,12	100	2.750.000		
6	MAMPOSTERIA DE 015 EXTERIOR	M2	120	220.000	26.400.000	20,31	60	15.840.000		
7	CERCADO PERIMETRAL CAÑO DE 2,5 Y 2 M DE ALTURA	M2	400	182.000	72.800.000	56,00	40	29.120.000		
8	PORTON PRINCIPAL	GLOB	1	3.000.000	3.000.000	2,31	0	-		
9	PORTON SECUNDARIO	GLOB	1	750.000	750.000	0,58	0	-		
10	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	GLOB	1	1.740.000	1.740.000	1,34	0	-		
					130.000.000	100,00	54,05	70.270.000		

REALIZADO POR IMPORTE DE GUARANIES SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL.

TOTAL DE AVANCE DE OBRA 54,05 %

GRUPO EL
Construcciones
1910

ARQ OSCAR M O
Reg MOPC N° 1 5

No se observan Actas de Recepción Provisoria ni Definitiva, que de existir se solicita a las partes sean remitidos al momento del descargo respectivo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación y Control Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

3.2.1 DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Conforme el Art. 46 de la Ley 1533/00 Régimen de Obras Públicas, referente a la fiscalización establece lo siguiente: *"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas".*

Si bien a folio 6 del expediente 13660/15, se observa en el Avance Físico- Financiero, la firma del Arq. OSCAR M. ORUÉ con registro MOPC N° 1516, la contratante no ha remitido los documentos por los cuales se designa fiscal de obra.

3.2.2 VERIFICACION IN SITU

En fecha 18/05/16 se realiza la verificación in situ en la ciudad de Iturbe, que es acompañada en representación de la Municipalidad por el señor GERMAN GAUTO, Jefe de producción del citado municipio. Se labro Acta N° 189/16.

Se hicieron mediciones y se tomaron fotografías, de cuyo resultado se acompaña en el Informe Técnico de Verificación (ITV) N° 50/16.

3.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES

3.3.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La contratante no ha remitido la carta invitación y sus anexos. Sin embargo, en la Oferta del Contratista EVER J. ARICIO NOGUERA se menciona: "... en virtud al punto 31 del Anexo B de la carta invitación..." y adjunta (folio 27 del expediente) la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato de fecha 30/06/15 válido hasta el 30/09/15 por Gs. 6.500.000.- (guaraníes seis millones quinientos mil) que representa el 5% del monto del contrato. La misma se halla vencida y la obra parecería no contar a la fecha con Acta de Recepción provisoria ni definitiva.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora Paraguay
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En el Contrato firmado, no hace mención a póliza, garantía bancaria o declaración jurada en su defecto, correspondiente al fiel cumplimiento del contrato por parte del contratista.

Sobre el particular, cabe traer a colación lo que dispone el Decreto N° 4008/2010 de fecha 26/02/2010 *"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003"*:

Art. 6°.- ***Establécense que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades indicadas en el Artículo 1° de la Ley N° 2051/2003, las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato podrán ser otorgadas por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras.***

Por consiguiente, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en el caso de contratos de obras, no puede ser otorgado por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria.

3.3.2 Garantía de Anticipo

En la cláusula Novena se estipula:

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. f de la Ley Nº 2051).

Sin Anticipo y por certificación de obra según avance.-

3.3.3 Fondo de Reparo

Entre las documentaciones recibidas**, no se observa la retención en este concepto, de los montos pagados al contratista**. Se solicita sea remitida la documentación respaldatoria al momento del descargo respectivo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3.4 PAGOS

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En el contrato se establece, en la cláusula novena:

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. f de la Ley Nº 2051).
Sin Anticipo y por certificación de obra según avance.-

La contratante remite copia de la factura N° 001-001-0000311 de GRUPO ELITE – EVER JUAN ARICIO NOGUERA por un monto de Gs. 65.000.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones.-) de fecha 07/08/15; que correspondería al avance físico-financiero presentado- folio 30 del expediente 13660/15. El monto abonado corresponde al 50% del monto contratado, siendo el pago inferior incluso al avance presentado por la fiscalización (54,05%).

En el SICP **no se registran pagos realizados al proveedor en el marco del presente contrato**.

3.5 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular[1] como contribuyente del Estado, como puede observarse a continuación:

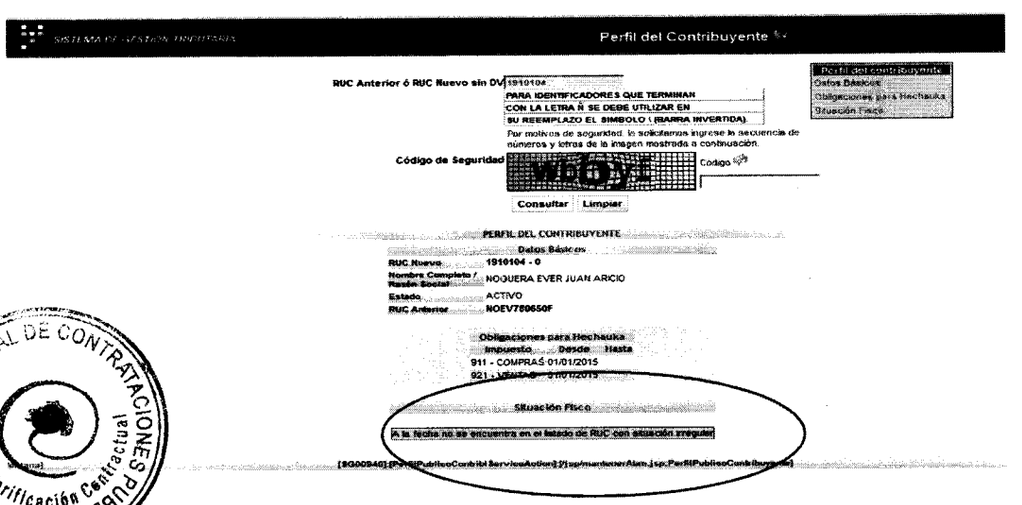

4 CONCLUSIONES.

[1] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.1. En la Oferta del Contratista EVER JUAN ARICIO NOGUERA se menciona: *"... en virtud al punto 31 del Anexo B de la carta invitación..."* y adjunta una Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato. Sin embargo, según el Art. 6° del Decreto N° 4008/2010, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en el caso de contratos de obras, no puede ser otorgado por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria.

4.2 La contratante no ha remitido los documentos por los cuales se designa fiscal de obra. Al momento de presentar descargo se solicita la remisión del mismo.

4.3 Se observan que no cuentan con numeración: el Contrato, el procedimiento de Contratación Directa. Por otra parte, no cuenta con fecha: el Avance físico-financiero.

4.4 Este procedimiento no cuenta con ID de llamado publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, ni con código de contratación (C.C) debido a que no fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por parte de la Municipalidad de Iturbe.

4.5 No se observa descuento en los pagos del monto correspondiente al Fondo de Reparos.

4.6 El/los pagos no fueron publicados en el SICP – Portal de Contrataciones Públicas.

4.7 No fueron presentados los siguientes documentos que le fueran solicitados a la contratante: Cronograma de Obras, Libro de Obras, carta invitación y sus anexos.

4.8 No se remitió la orden de inicio ni las actas de recepción provisoria ni definitiva de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato de referencia. Se solicita sean remitidos al momento del descargo respectivo.

4.9 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación contractual N° 50/2016, de fecha 24/05/2016, elaborado por la Arq. MARTHA IBARROLA, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

5. RECOMENDACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **MUNICIPALIDAD DE ITURBE** y al contratista **EVER JUAN ARICIO NOGUERA – Grupo Elite**, para que en el plazo de 5 días hábiles de su recepción, realicen el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Lic. Luis E. Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Dirección de Verificación de Contratos

Se anexa copia de **ITV N° 50/16** de fecha 24/05/2016

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 50/2016
FECHA	24/05/2016.			
REFERENCIA	Contratación Directa para la *"Construcción de vallado perimetral en la Escuela Rigoberto Caballero de Iturbe"*		**ID**	----------
EXPTE.	N° 13.660/15		**FECHA**	11/12/2015
CONTRATANTE	Municipalidad de Iturbe.			
CONTRATISTA	Grupo Elite Consultoría Integral de Ever Juan Aricio Noguera.			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° S/N	**FECHA**	30/06/2015	**PLAZO DE VIGENCIA**	03 meses
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	03 meses
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 18 de mayo de 2016 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Contratación Directa para la *"Construcción de vallado perimetral en la Escuela Rigoberto Caballero de Iturbe"*, convocada por la Municipalidad de Iturbe, y cuya adjudicación fue para la firma Grupo Elite Consultoría Integral de Ever Juan Aricio Noguera. La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa del Fiscal Adjunto de Delitos Económicos y Anticorrupción del Ministerio Público, Federico Espinoza, el cual, a través de la nota F.A. UDEA N° 776, de fecha 10/11/2015, ingresada en Mesa de Entrada de la DNCP como Exp. N° 12.235/2013 el 11/11/2015, expone en partes lo siguiente:

"(...) La denuncia hace mención a supuesto uso discrecional del dinero público proveniente de los ingresos ordinarios y de la transferencias de fondos públicos en concepto de Royaltíes, Fonacide y el porcentaje de los impuestos inmobiliarios, así mismo menciona la prosperidad económica ostentosa del ex intendente.

(...) Así mismo, los denunciantes hacen referencia a varios contratos de obras que

Arq. Martha Irrazola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

habrían sido adjudicados por el ex intendente de la Municipalidad de Iturbe, no obstante, se han limitado en informar acerca de su existencia, del monto total del contrato y la suma supuestamente desembolsada por la comuna.

(...) Por lo expuesto, se solicita la colaboración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de poner a su consideración la posibilidad de llevar a cabo una tarea de verificación de los procesos licitatorios y el grado de ejecución de las obras contratadas por la Municipalidad de Iturbe, conforme a los contratos y adjudicaciones mencionadas en el escrito de denuncia y en caso de advertir indicios de la realización de algún hecho punible, devolver los antecedentes para la apertura de una investigación si así corresponde".

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Exp. N° 12.235/15, de fecha 11/11/2015, y Exp. N° 12.640/15, de fecha 19/11/2015, por los cuales se solicita la verificación del contrato de referencia y se remiten los antecedentes del caso.
- Contrato S/N de fecha 30/06/2015.
- Nota DNCP/DVC N° 11.819/2015, de fecha 12/11/2015, recepcionada por la Contratante en fecha 18/11/2015, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al contrato de referencia.
- Exp. N° 13.660/15, de fecha 11/12/2015, remitido por la Contratante, por medio del cual remiten los documentos solicitados conteniendo **31 fojas**.
- Nota DNCP/DVC N° 2.467/16, de fecha 16/05/2016, recepcionada por la Contratante en fecha 18/05/2016, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Acta de Verificación in situ N° 189/2016 de fecha 18/05/2016.

2- <u>INTRODUCCION.</u>

No fueron remitidas a esta Dirección todas las documentaciones de carácter técnico que fueron requeridas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Libro de Obra.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.

Entre las documentaciones remitidas se puede observar la Carta[1] de Invitación a los oferentes, de la cual se transcribe parcialmente lo siguiente:

"Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

1) *Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.*
2) *(...)*
3) *Anexo 3. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago".*

Ninguno de los anexos citados en la Carta de Invitación fue remitido a esta Dirección. Por lo tanto, como no se tienen las especificaciones técnicas, el análisis de la obra se realiza en base a lo observado en la verificación in situ y el contrato.

3- COMENTARIOS

Entre las documentaciones remitidas se tiene la planta[2] de ubicación del vallado perimetral a construir dentro del marco del contrato de referencia. En la verificación in situ se constató que lo construido corresponde con lo graficado en dicho plano en cuanto a ubicación de la obra. A continuación se detallan las observaciones realizadas en la verificación.

Arq. Martha Ibarro
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] Foja N° 07 del Exp. N° 13.660/15.
[2] Foja N° 12 del Exp. N° 13.660/15.

3.1 Verificación *in situ*

En la verificación in situ se constató que la obra se encontraba concluida y de la misma se desprende lo detallado a continuación.

3.1.1 Mamposterías y portones

En la planilla de precios del contrato se lee en el ítem N° 5 NIVELACIÓN COMÚN 3,30 AISLACIÓN CON ASFALTO LÍQUIDO y se especifica 50 m de cantidad. Como no se cuenta con las especificaciones técnicas ni otros planos más detallados de cómo deben ser construidos los ítems de la referida planilla, no se puede ubicar en qué lugares se debió realizar esta mampostería de nivelación. También se deduce que hubo un error de tipeo en la planilla y que en vez de la aclaración de **3,30** se quiso referir a mampostería de nivelación de **0,30** m de espesor.

En el ítem N° 6 MAMPOSTERÍA COMÚN VISTO 0,15 EXTERIOR se especifica 120,00 m de cantidad en la planilla. Es decir, se entiende que la mampostería de nivelación mencionada en el párrafo anterior debe ir debajo de la mampostería de 0,15 del ítem N° 6 de la planilla, sin embargo, las cantidades no coinciden.

En la verificación in situ se constató la construcción de los ítems mencionados anteriormente como se puede observar en las siguientes fotografías.

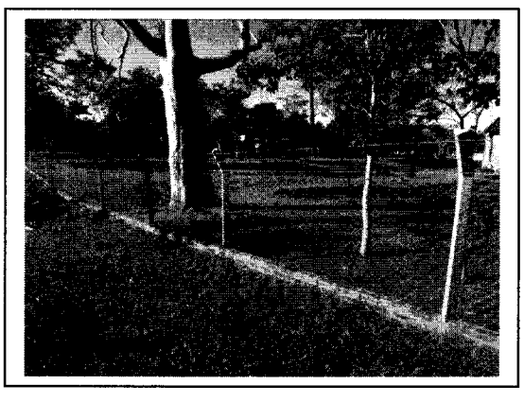

Mampostería de 0,15 de ladrillos comunes vistos para base de vallado

Mampostería de nivelación de 0,30 de ladrillos comunes vistos

Sin embargo, la aislación con asfalto líquido que se describe en el ítem N° 5 no se observó en ningún sector de la mampostería de nivelación. Se deduce que a causa de la falta de aislación la mampostería de 0,15 m presentaba manchas de humedad ascendente, como puede apreciarse en las siguientes fotografías.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

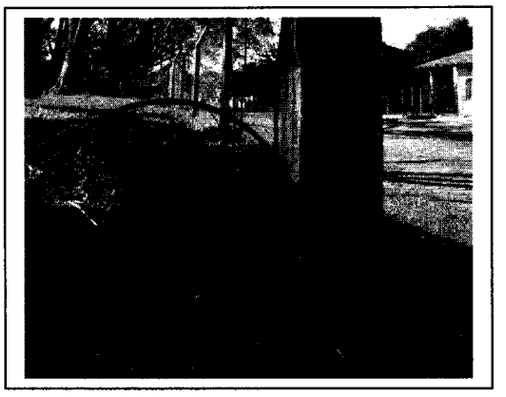

En la verificación in situ también se observó pilares de ladrillos comunes vistos, uno en cada esquina del predio, totalizando 4 pilares de 0,45 x 0,45 m, también en los costados de los 2 portones peatonales de la misma medida que las anteriores y un pórtico del mismo material en el portón principal con 3,13 m de altura libre, como se deja constancia en el Acta N° 189/16. En las siguientes fotografías se observa lo mencionado.

Pilares en portón secundario 1

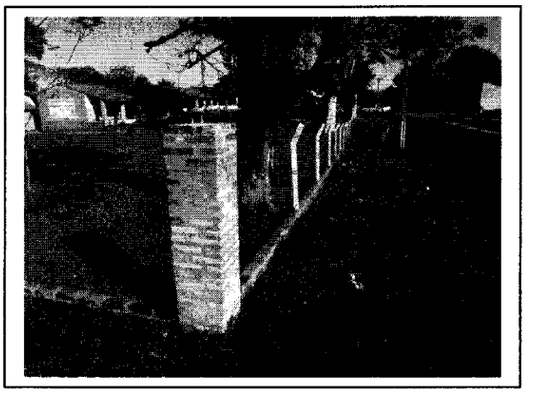

Pilar en esquina

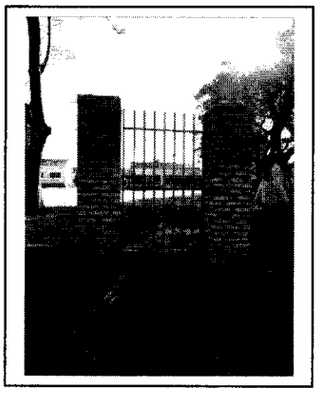

Pilares en portón secundario 2

Pórtico en portón principal

No se tiene claro en qué ítem de la planilla de precios fueron contabilizados y abonados los pilares que se observan en las fotografías precedentes. También es

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

importante mencionar que los pilares poseen alma de hormigón armado, como se observa en las siguientes fotografías.

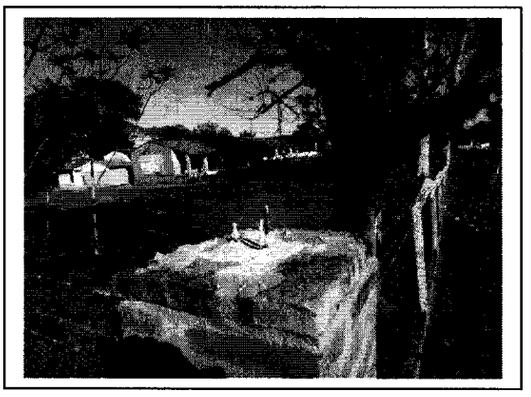

También llama la atención que se encontró en la verificación dos unidades de portón secundario, de una hoja 1,00 m x 1,70 m cada uno, aunque en la planilla de precios en el ítem N° 9 PORTÓN SECUNDARIO se especifica 1 Gl (global). Es decir, se entiende que dicho global incluye las dos unidades de portón.

El portón principal relevado tenía dos hojas de 2,00 x 2,00 m cada una, como se puede apreciar en las fotografías presentadas más arriba.

No se cuenta con especificaciones técnicas que describan los materiales con que debían ser realizados los portones secundarios ni el portón principal.

3.1.2 Vallado perimetral

En cuanto al vallado perimetral, se contabilizó en la verificación in situ 287,7 m lineales de vallado, con postes prefabricados de hormigón y 3 hileras de alambre de púas. La altura de la malla metálica es de 1,18 m y sumando con las hileras de alambre se tiene una altura total promedio de 1,70 m.

No se cuenta con las especificaciones técnicas del vallado de modo a poder corroborar si la malla utilizada es la correcta, si los postes cumplen con las características necesarias o si el alambre de púa utilizado es el correcto.

En la planilla de precios se describe en el ítem N° 7 VALLADO PERIMETRAL INCLUYE CAÑO DE 2,5 Y 2 M DE ALTURA DE CANCHA y se especifica 400 m de longitud, mientras que en la verificación se contabilizó solo 287,7 m de longitud, que

Arq. Martha Ferrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

no incluyen los portones de acceso. Inclusive en la planta de ubicación remitida[3] se puede apreciar que la longitud marcada no corresponde a 400 m de longitud, ya que se resalta solamente 2 lados totales de la manzana, de 100 m cada uno y los otros dos lados son tomados de forma parcial, como efectivamente se realizó y verificó en el predio de obra y que se puede observar en las fotografías y esquema expuestos a continuación.

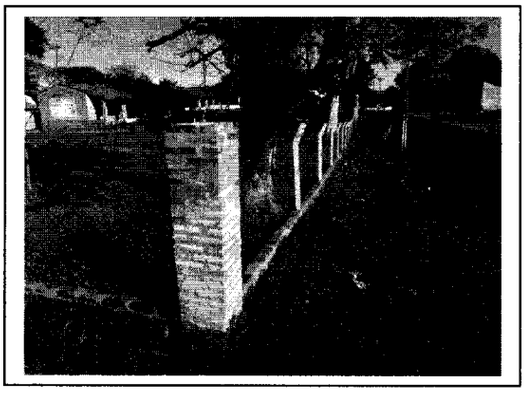

Lado **A**, vallado parcial inicia en el bloque de aulas

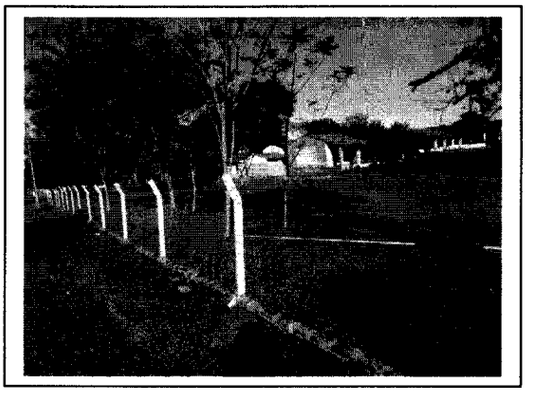

Lado **B**, vallado completo de un lado de la cuadra

Lado **C**, vallado completo de un lado de la cuadra

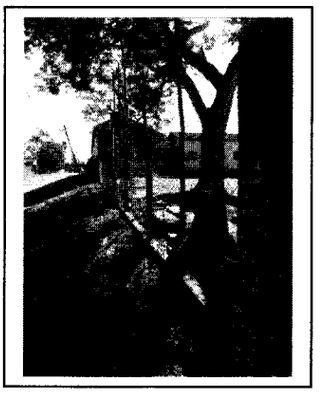

Lado **D**, vallado parcial inicia en el bloque de aulas

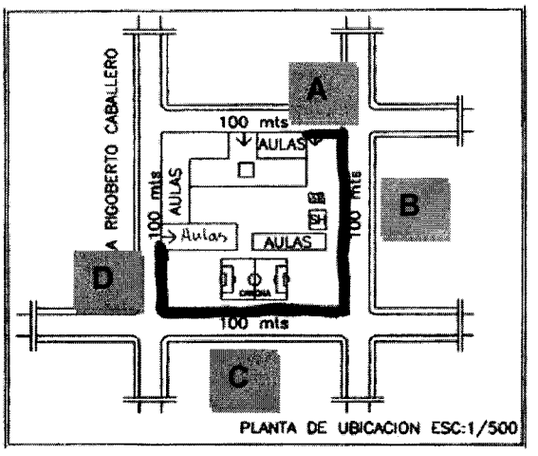

Esquema remitido de vallado perimetral a construir

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[3] Foja N° 12 del Exp. N° 13.660/15.

También se observó que en el tramo adyacente al pórtico del portón principal el vallado se encontraba sin tensar, así como los alambres de púa, como se puede apreciar en las siguientes fotografías.

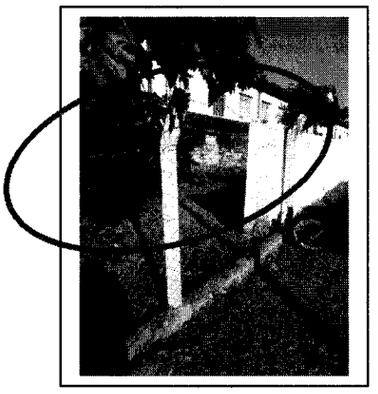

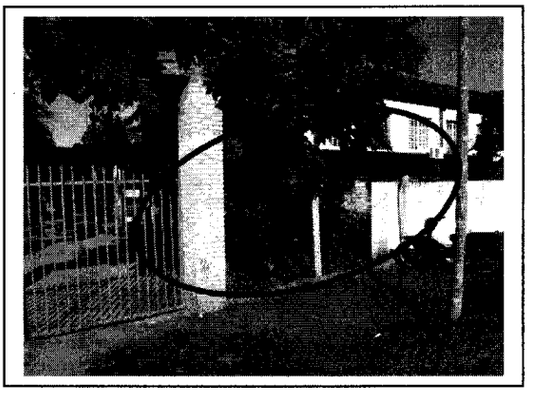

3.2 Libro de Obras

No se remitió el libro de obra de modo a que no se tiene documentación que registre todos los rubros realizados durante la construcción del vallado, como ser las excavaciones para fundaciones y la fundación de piedra bruta colocada ni sus respectivas dimensiones.

3.3 Fiscalización

No se remitió la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado de fiscalizar las obras ni se remitió ningún informe de fiscalización en donde se pueda individualizar al responsable de cumplir con dicha función.

Se tiene entre las documentaciones remitidas una planilla[4] cuyo encabezado menciona FISCALIZACIÓN DE OBRA – CIUDAD DE ITURBE y en la misma se lee un porcentaje de trabajos realizados sobre el contrato de referencia, sin embargo, no se esclarece la naturaleza del mismo, si corresponde a una Certificación o a un informe de fiscalización, ni tampoco se visualiza la fecha del mismo. Sin embargo, los firmantes al pie de la misma son Ever Noguera por parte de la Contratista y un profesional identificado como Arq. Oscar M. O... y posteriormente es ilegible el sello. No se puede precisar si este último es el fiscal de obra o no.

Arq. Mar[illegible]arrola
Verificad[illegible]
D[illegible]

Foja N° 6 del Exp. N° 13.660/15.

3.4 Certificaciones

No se remitieron las certificaciones realizadas durante el periodo de ejecución de la obra como se especifica en la Cláusula N° 9 del contrato[5].

3.5 Orden de Inicio, Actas de Recepción Provisoria y Definitiva

No se remitió la orden de inicio ni las actas de recepción provisoria ni definitiva de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato de referencia.

4- CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Municipalidad de Iturbe con relación a la obra Contratación Directa para la *"Construcción de vallado perimetral en la Escuela Rigoberto Caballero de Iturbe"*, se ha podido constatar que la obra se encuentra concluida, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

4.1. No fueron remitidos los documentos técnicos solicitados a la Contratante a fin de determinar el grado de cumplimiento del contrato por parte de la Contratista.

4.2. No se tiene a la vista EE.TT. para poder determinar las características con que debían cumplir los diferentes ítems de la planilla de precios.

4.3. No se cuentan con planos que detallen como debían construirse las mamposterías de nivelación ni de 0,15 m que son requeridas en la planilla de precios y fueron observadas en la verificación in situ.

4.4. Las cantidades de las mamposterías de nivelación y de 0,15 no coinciden, sin embargo, se deduce que las mismas debían ser construidas con la misma longitud.

4.5. La aislación asfáltica con que debía contar la mampostería de nivelación, según lo descripto en la planilla del contrato, no fue observada en la verificación in situ. Probablemente las manchas de humedad visualizada se deben a la usencia de la aislación.

[5] Foja N° 4 del Exp. N° 13.660/15.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4.6. No se puede precisar en qué rubro de la planilla de precios fueron contabilizados y abonados los pilares de ladrillo común visto de 45 x 45 cm observados en la verificación in situ junto con el pórtico en el portón principal.

4.7. En la planilla de precios se contabiliza 1 global de protón secundario. Se deduce que dicho global incluye las 2 unidades observadas en la verificación. No se cuenta con especificaciones técnicas de los portones de modo a poder determinar si los mismos cuentan con las características de materiales y dimensiones requeridas.

4.8. No se cuenta con especificaciones técnicas que describan el tamaño de la malla metálica a utilizar para el vallado, el tipo de alambre de púa ni las características de los postes de hormigón armado utilizados.

4.9. La cantidad de vallado perimetral especificado en la planilla del contrato de 400 m no fue visualizado en la verificación, siendo solamente relevados 287,7 m de longitud de vallado perimetral.

4.10. La zona del vallado que está adyacente al pórtico principal presentaba las hileras de alambre de púas y el tejido metálico destensados.

4.11. No se remitió el libro de obra de modo a determinar los diferentes rubros construidos ni sus cantidades durante el plazo de ejecución.

4.12. No se cuenta con la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado para la fiscalización, ni se visualiza documentos en donde se identifique claramente la existencia del mismo.

4.13. No se remitieron los certificados de avance de la obra de modo a poder cuantificad los diferentes trabajos realizados.

4.14. No se remitió la Orden de Inicio, la Recepción Provisoria ni la Recepción Definitiva de la obra de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos contractuales.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 189/16.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000189

En la Ciudad de Iturbe, a los 18 Día/s del mes de Mayo de 2016, siendo las 7:50 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Roberto Ochoa, Martha Ibarrola y Luis Adorno, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Ex Gob. Nº 122 Rigoberto Caballero - Iturbe Centro a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Vallado Perimetral con ID Nº 5/Nº Año -. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Iturbe, y la firma Grupo Elite - Ever Noguera, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
German Gauto	Jefe Producción	Municip. Iturbe

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se tomaron medidas del vallado perimetral en la Escuela Nº 122 Rigoberto Caballero cuyas observaciones son:
- 287,7 ml. de vallado perimetral con altura de tejido 1,48 m y 3 hileras de alambres de púas.
- 72 unid. postes de Hº Aº prefabricado
- 1 porton principal de 2 hojas de 2x2 mts
- 2 unidades porton secundarios de 1 x 1,70 mts
- Pilares de ladrillo comun visto en el esquina de 45x45 y un portico en porton principal con pilares de ladrillos comunes vistos de 45x45 y 3,13 m altura libre
Se tomaron medidas de todos los elementos y Fotografías.

Arq. Martha Ibarrola Verificador Técnico DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa Coordinador de Verificación Técnica DNCP

Lic. Luis Adorno R. Verificador Contractual DVC - DNCP

German Gauto CI 1.196.158

Arq. Martha Ibarrola Verificador Técnico DVC - DNCP

EVALUACION DE DESCARGO																								EVA Nº 79/2016
Fecha emisión	06/10/2016																							
Ref. Informe DVC	53/2016 del 30/06/2016																							ID: S/N° 2015
Contratante	Municipalidad de ITURBE.																							
Contrato Nº	S/N°.																							
Contratista	Grupo Elite de Ever Juan Aricio Noguera																							
Recurrentes	Contratista											-	Contratante											-
Expediente/s Nº	-											**Fecha/s**	-											
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM	X	O					

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe DVC N° 53/2016 fue remitido al Contratista por nota DNCP/DVC N° 179/16 de fecha 29/06/2016, recibida en la fecha 30/06/2016. La firma **Grupo Elite de Ever Juan Aricio Noguera**, hasta la fecha no ha remitido solicitud de prórroga alguna, ni el descargo respectivo solicitado, pese a haber sido debidamente notificada.

Por otra parte, fue remitido a la Contratante el mismo informe, según nota DNCP/DVC N° 183/16 de fecha 29/06/2016, recibida por la contratante en fecha 30/06/2016, en respuesta a la misma la contratante solicita una prórroga de 20 días hábiles para la remisión del descargo respectivo, por medio de la nota de la Municipalidad de Iturbe de fecha 04/07/2016 recibida por medio de mesa entrada Digital con expediente N° 100864[1] de fecha 04/07/2016.

Por medio de la Nota DNCP/DVC N° 263 remitida a la Contratante de fecha 20/07/2016, recibida en fecha 29/07/2016, se concede el plazo de 15 (quince) días hábiles de prórroga para la remisión del descargo correspondiente.

Hasta la fecha la Municipalidad de Iturbe no ha remitido el descargo relacionado a este contrato en particular en el plazo indicado precedentemente, pese a haber sido concedido una prórroga previamente.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del Informe DVC N° 53/2016, y **<u>se aclara que se no han remitido descargo alguno relacionado a las observaciones realizadas</u>**.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] Destino: Dirección de Asesoría Jurídica; Tipo Expediente: Investigación de Oficio.-

Sr. Isidro Javier Meza
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1. **Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 53/2016:**

4.1 En la Oferta del Contratista EVER JUAN ARICIO NOGUERA se menciona: *"... en virtud al punto 31 del Anexo B de la carta invitación..."* y adjunta una Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato. Sin embargo, según el Art. 6° del Decreto N° 4008/2010, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en el caso de contratos de obras, no puede ser otorgado por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria.

Al respecto no se han expedidos aclaraciones ni remisión de documentos al respecto. **Por lo tanto, se mantiene firme la conclusión.**

2. **Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 53/2016:**

4.2 La contratante no ha remitido los documentos por los cuales se designa fiscal de obra. Al momento de presentar descargo se solicita la remisión del mismo.

Este punto no fue respondido, por lo tanto **se mantiene firme la conclusión**.

3. **Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 53/2016:**

4.3 Se observan que no cuentan con numeración: el Contrato, el procedimiento de Contratación Directa. Por otra parte, no cuenta con fecha: el Avance físico-financiero.

No se ha emitido explicación para este punto, **se mantiene firme la conclusión.**

4. **Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 53/2016:**

4.4 Este procedimiento no cuenta con ID de llamado publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, ni con código de contratación (C.C) debido a que no fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por parte de la Municipalidad de Iturbe.

Este punto no ha sido respondido ni remitido documentación alguna, **por lo tanto se mantiene firme la conclusión.**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

5. **Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 53/2016:**

4.5 No se observa descuento en los pagos del monto correspondiente al Fondo de Reparos.

Tal como en el punto anterior, esta observación no fue refutada, por tanto **se mantiene firme la conclusión.**

6. **Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 53/2016:**

4.6 El/los pagos no fueron publicados en el SICP – Portal de Contrataciones Públicas.

No fue aclarado este punto por lo que se **mantiene firme la conclusión.**

7. **Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 53/2016.**

4.7 No fueron presentados los siguientes documentos que le fueran solicitados a la contratante: Cronograma de Obras, Libro de Obras, carta invitación y sus anexos.

No fue respondido ni remitido lo solicitado, por lo tanto **se mantiene firme la conclusión.**

8. **Conclusión 4.8 del Informe DVC N° 53/2016.**

4.8 No se remitió la orden de inicio ni las actas de recepción provisoria ni definitiva de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato de referencia. Se solicita sean remitidos al momento del descargo respectivo.

Este punto no fue respondido, **se mantiene firme la conclusión.**

9. **Conclusión 4.9 del Informe DVC N° 53/2016.**

4.9 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación contractual N° 50/2016, de fecha 24/05/2016, elaborado por la Arq. MARTHA IBARROLA, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Sobre las conclusiones del Informe Técnico de Verificación N° 50/2016 de fecha 24 de mayo de 2.016, son analizados en la **Evaluación de Descargo – Informe Técnico de Verificación Contractual - ITV N° 104/2016** de fecha 16/09/2016, elaborado por la Ing. María Victoria Lezcano que se adjunta a la presente, y concluye lo siguiente:

"Debido a que las partes —Contratante y Contratista— no realizaron descargos con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica ITV N° 50/2016, todas las conclusiones de dicho informe se mantienen firmes."

Conclusión y Recomendaciones:

Luego de lo expuesto corresponde mantener firmes todas las conclusiones del Informe DVC N° 53/2016.

Se insta a la contratante a que comunique oportunamente a la DNCP la realización de futuros procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y sus modificaciones —en todas sus etapas (PAC, llamado, adjudicación, contrato, modificaciones contractuales, pagos, etc.)—, para su publicación en el SICP, a fin de garantizar la transparencia de la administración del dinero público; y, que preste especial cuidado en el seguimiento y control de la ejecución de los contratos públicos, especialmente respecto a:

- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la debida fiscalización de los trabajos durante todo el período de ejecución de la obra; La debida elaboración de documentos respaldatorios de la ejecución (orden de inicio, cronogramas de obras, libro de obras, certificaciones de obras, actas de recepción, etc.);
- la oportuna recepción y la vigencia de las garantías contractuales, incluyendo el fondo de reparo;
- la realización de pagos con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados; y, la publicación de los mismos en el SICP.

Para próximas verificaciones, se solicita la colaboración con la DNCP, conforme a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07, refiriéndose a cada punto observado en los informes de verificaciones contractuales y de verificaciones técnicas, con el fin de

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

aclarar todas las dudas en cada conclusión por medio de los descargos y las documentaciones respaldatorias.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formato MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la **Municipalidad de ITURBE** y a la firma **Ever Juan Aricio Noguera** para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Del mismo modo, se recomienda su remisión a:

- La Junta Municipal de ITURBE; y,
- La Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

Isidro Javier Mora Espinola
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Se Anexa Evaluación de Descargo ITV N° 104/2016.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 104/2016
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 50/2016.				
FECHA	16/09/2016.			
REFERENCIA	Contratación Directa para la *"Construcción de vallado perimetral en la Escuela Rigoberto Caballero de Iturbe".*		**ID**	----------
EXPTE.	No se presentaron descargos.		**FECHA**	----------
CONTRATANTE	Municipalidad de Iturbe.			
CONTRATISTA:	Grupo Elite Consultoría Integral de Ever Juan Aricio Noguera.			
FISCALIZACION	--------			
CONTRATO N° S/N	**FECHA:**	30/06/2015	**PLAZO DE VIGENCIA**	03 meses
ACTA DE INICIO	**FECHA**	---------	**PLAZO DE EJECUCION**	03 meses
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	-------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado sin que se hayan recibido respuestas, en el tiempo establecido, para los descargos correspondientes tanto de parte de la Contratante —Municipalidad de Iturbe— ni de la Contratista —Grupo Elite Consultoría Integral de Ever Juan Aricio Noguera—, habiendo vencidos los plazos para la remisión de los descargos correspondientes.

La nota DNCP/DVC Nº 183/2016, de fecha 29/06/2016, por la cual se le remitía el informe DVC N° 53/2016 e Informe Técnico de Verificación Contractual N° 50/2016 recibida por la Contratante en fecha 30/06/2016.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Nota de fecha 04/07/2016 donde solicita 20 días hábiles de prórroga para la presentación del descargo.

La nota DNCP/DVC Nº 263/2016, de fecha 20/07/2016, por la cual se le concede 15 días hábiles de prórroga, recepcionada por la Contratante en fecha 25/07/2016.

La nota DNCP/DVC Nº 179/2016, de fecha 29/06/2016, por la cual se le remitía el informe DVC N° 53/2016 e Informe Técnico de Verificación Contractual N° 50/2016 recibida por la Contratista en fecha 30/06/2016, sin que presente descargos al respecto.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

Para la evaluación se tiene en cuenta sólo las conclusiones del ITV 50/2016, debido a que las partes no han presentado descargo alguno.

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 50/2016

1. No fueron remitidos los documentos técnicos solicitados a la Contratante a fin de determinar el grado de cumplimiento del contrato por parte de la Contratista.

2. No se tiene a la vista EE.TT. para poder determinar las características con que debían cumplir los diferentes ítems de la planilla de precios.

3. No se cuentan con planos que detallen como debían construirse las mamposterías de nivelación ni de 0,15 m que son requeridas en la planilla de precios y fueron observadas en la verificación in situ.

4. Las cantidades de las mamposterías de nivelación y de 0,15 no coinciden, sin embargo, se deduce que las mismas debían ser construidas con la misma longitud.

5. La aislación asfáltica con que debía contar la mampostería de nivelación, según lo descripto en la planilla del contrato, no fue observada en la verificación in situ. Probablemente las manchas de humedad visualizada se deben a la usencia de la aislación.

Ing. María Victoria Zeacano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

6. No se puede precisar en qué rubro de la planilla de precios fueron contabilizados y abonados los pilares de ladrillo común visto de 45 x 45 cm observados en la verificación in situ junto con el pórtico en el portón principal.

7. En la planilla de precios se contabiliza 1 global de protón secundario. Se deduce que dicho global incluye las 2 unidades observadas en la verificación. No se cuenta con especificaciones técnicas de los portones de modo a poder determinar si los mismos cuentan con las características de materiales y dimensiones requeridas.

8. No se cuenta con especificaciones técnicas que describan el tamaño de la malla metálica a utilizar para el vallado, el tipo de alambre de púa ni las características de los postes de hormigón armado utilizados.

9. La cantidad de vallado perimetral especificado en la planilla del contrato de 400 m no fue visualizado en la verificación, siendo solamente relevados 287,7 m de longitud de vallado perimetral.

10. La zona del vallado que está adyacente al pórtico principal presentaba las hileras de alambre de púas y el tejido metálico destensados.

11. No se remitió el libro de obra de modo a determinar los diferentes rubros construidos ni sus cantidades durante el plazo de ejecución.

12. No se cuenta con la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado para la fiscalización, ni se visualiza documentos en donde se identifique claramente la existencia del mismo.

13. No se remitieron los certificados de avance de la obra de modo a poder cuantificad los diferentes trabajos realizados.

14. No se remitió la Orden de Inicio, la Recepción Provisoria ni la Recepción Definitiva de la obra de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos contractuales.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3. CONCLUSIONES

Debido a que las partes —Contratante y Contratista— no realizaron descargos con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica ITV N° 50/2016, todas las conclusiones de dicho informe se mantienen firmes.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP